Sorteo "SER PREMIUM TIENE PREMIO"
Bases y Condiciones

1) OBJETO – ORGANIZADOR – VIGENCIA:

"Sorteo SER PREMIUM TIENE PREMIO" ("el Sorteo / la Promoción") es un sorteo interno que organiza **Supercanal S.A.** exclusivamente entre sus clientes que tengan activa la contratación del Pack Premium Universal + (en adelante y en forma indistinta "Super" o "el Organizador"), CUIT: 30-61118252-6, con domicilio legal en Reconquista 1041, 4°B, CABA.
La promoción tendrá vigencia desde el día 22/11/2024 hasta 16/12/2024.

2) INVITACIÓN A PARTICIPAR:

2.1 Podrán participar exclusivamente en el SORTEO aquellas personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones: a) ser clientes de SUPER y no encontrarse en mora con sus pagos al momento del cierre de la Promoción, b) Ser cliente activo del Paquete Premium Universal+ c) No obstante, el Organizador habilita además la mecánica para participar cumpliendo con lo previsto en el Punto 4 de las presentes BBCC.
2.2. No podrán participar en el Sorteo personal dependiente de SUPER ni de sus afiliadas, ni de sus agencias de publicidad y promoción, como así tampoco sus familiares directos (cónyuges, padres, hijos y hermanos).

3) MECÁNICA:
Por el solo hecho de verificarse las condiciones previstas en a) y b) del Punto anterior, se habilita automáticamente la posibilidad de participación.

4) PARTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA
También, podrán participar en el Sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años, enviando un correo electrónico a contacto@superconectados.ar en el que deberá consignar como asunto: "SORTEO SER PREMIUM TIENE PREMIO" y detallar en el cuerpo del mensaje sus datos personales: nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio completo, teléfono y correo electrónico de contacto. En caso que se recibiere un correo electrónico que no cumpla con todos o algunos de los requisitos establecidos

precedentemente será anulado. Se aceptará un correo electrónico por participante.

Por consecuencia de lo expuesto la participación en la presente Promoción es SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.
Los datos de los interesados que participen en la presente Promoción, según esta modalidad de adhesión, y que hayan cumplimentado con lo dispuesto anteriormente, serán incluidos en la base que se tomará para la realización del sorteo.

5) PREMIOS:

Los Premios del Sorteo son los siguientes: i) Tres (3) Parlantes Chant mini ii) Tres (3) auriculares RedMI Buds 5 pro; iii) Dos (2) kits materos.
Los Premios son personales e intransferibles y en ningún caso podrán canjearse por dinero en efectivo, bienes ni servicios de cualquier otro tipo. En caso que SUPER no pudiera realizar la entrega del Premio ofrecido por cuestiones ajenas a su voluntad, podrá a su único y exclusivo criterio, reemplazar el mismo por otro de similar valor y características.
Los gastos de envío y/o traslado, hospedaje y todo otro costo en los que los ganadores eventualmente deban incurrir a fin de retirar del Premio, serán de exclusivo costo y cargo de ellos.

6) SORTEO:
El sorteo se realizará el día 16/12/2024 a las 16.00 horas ante Escribano Público a través de un programa random online para sorteos. El sorteo consistirá en la determinación de ocho (8) Ganadores a través de la extracción de ocho (8) formularios que hayan cumplido con los requisitos mencionados en las presentes Bases. Asimismo, se extraerán cinco (5) formularios suplentes para el caso de vacancia.

7) COMUNICACIÓN CON GANADORES. EFECTIVIZACIÓN DEL PREMIO.
Dentro de los tres días de realizado el Sorteo, el ORGANIZADOR se contactará con los Ganadores. En dicha comunicación se corroborarán sus datos y se les indicará el día, hora y lugar en que se entregarán los Premios.
En dicha oportunidad, los Ganadores deberán acreditar su identidad con D.N.I. y firmar la conformidad con la entrega. Si no se presentaren, se extinguirá su derecho, sin que nada puedan reclamar al Organizador en dicho concepto, atribuyendo el Premio vacante al Ganador Suplente que prosiga en la lista.

8) PUBLICACIÓN DE GANADORES:
Los nombres de los Ganadores, serán publicados en el sitio web de Super y en sus perfiles de redes sociales.

9) DESLINDE DE RESPONSABILIDAD:
El Organizador no será responsable por daños o perjuicios de cualquier tipo que pudiere sufrir el Ganador, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en el presente Sorteo o en ocasión del disfrute del Premio.
El Organizador no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación a los Premios que se ofrecen, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores o prestadores de los mismos.

10) DATOS PERSONALES:
Los participantes prestan su consentimiento para que los datos recabados por el Organizador con motivo de este Sorteo sean utilizados con fines publicitarios y/o promocionales presentes y futuros. Asimismo, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.
Los participantes autorizan al Organizador y a cualquiera de las sociedades o empresas vinculadas con aquella a hacer uso de su imagen en relación con el presente Sorteo y a publicar sus nombres y apellidos en sus páginas web y redes sociales en la cuales el Organizador y/o sus empresas vinculadas tenga perfil, sin que esto implique derecho a compensación alguna.
Los Participantes autorizan expresamente a SUPER y a sus compañías vinculadas, por el sólo hecho de participar en el SORTEO, a publicar o difundir su nombre, con cualquier fin (incluyendo fines promociónales y/o comerciales), en los medios y durante el tiempo que el Organizador considere conveniente según su único y exclusivo criterio. La presente autorización no otorga a los Participantes derecho a reclamo o compensación de ninguna naturaleza. El Organizador podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que consideren conveniente, para lo cual los participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna.

10) SUSPENSIÓN:
La presente acción promocional podrá ser suspendida de modo temporario o definitivo por el Organizador. A tal efecto solo deberá proceder a dar aviso de tal situación.

11) ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS:
El solo hecho de participar em el Sorteo trae aparejada la aceptación inmediata e indeclinable de las disposiciones contenidas en las presentes Bases y Condiciones. Las decisiones que el Organizador adopte en el desarrollo de esta acción serán incuestionables por los participantes.

12) CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES – MODIFICACIÓN:
Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas en la página web de Supercanal, www.superconectados.ar en el espacio dedicado al Sorteo. Estas Bases y Condiciones, podrán ser modificadas a criterio del Organizador, debiendo dichos cambios publicarse en los medios aquí previstos.

13) LEALTAD COMERCIAL:
Las presentes Bases y Condiciones se encuentran en plena consonancia con las normas de Lealtad Comercial y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de Promociones.

14) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:
En caso de que surgiera cualquier tipo de conflicto o disputa con motivo de la presente Promoción, el Organizador intentará solucionarlo de buena fe y mediante consulta mutua derivada de la interpretación o ejecución de estas Bases y Condiciones.
En caso de no arribar a una solución según lo estipulado precedentemente, se establece la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.